

RESOLUCION

Visto el Convenio de Colaboración firmado en fecha 17 de marzo de 2025 entre el AYUNTAMIENTO DE CABANES y la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS, por importe de 4.700 euros, así como el Decreto n.º 2025-0736 de fecha 17 de marzo de 2025 de aprobación de dicho convenio.

Consta en el expediente administrativo documento de disposición de gasto con número de operación 220260001193, que certifica la existencia de crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente.

Visto que por Decreto de Alcaldía número 2025-0764 de fecha 20 de marzo de 2025 se reconoció la obligación de anticipo del 60% de la subvención, por importe de 2.820 euros.

Visto que la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS, presento con número de RE 3404 de fecha 10 de diciembre de 2025 documentación para la justificación de la subvención nominativa. Se emitió informe del Servicio de Régimen Interior n.º 2025-1565 de fecha 15 de diciembre de 2025 y se remitió trámite de audiencia a la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS con n.º RS 5369 de fecha 16 de diciembre de 2025 requiriendo documentación, que fue recepcionado en la misma fecha y que por la ASOCIACIÓN CULTURAL PENYA ELS GALLOS no se ha presentado alegación al trámite de audiencia en el plazo de 10 días.

Visto cuanto antecede y en relación al informe por el Servicio de Régimen Interior n.º 2025-1565 de fecha 15 de diciembre de 2025, la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS ha obtenido 18.884,93 € de ingresos y ha justificado 21.943,14 € de gastos en el año 2025, resultando una diferencia de 3.058,21 €.

Visto que el porcentaje de subvención que consta en la cláusula segunda del convenio se aplicará sobre el importe de los gastos finalmente ejecutados (29,99%). A este respecto se ha justificado por la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS el importe de 3.058,21 €, cantidad inferior al porcentaje de los gastos finalmente ejecutados que ni aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada.

Examinado el expediente de subvención nominativa del año 2025 de la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS, en relación al artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:





Se ha justificado la subvención concedida por importe de 3.058,21 €

No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago

Por todo ello, visto el informe de intervención nº 2026-0126 de fecha 6 de marzo de 2026, RESUELVO:

PRIMERO. Se entiende justificada la subvención por un importe de 3.058,21 euros, cantidad que no supera el porcentaje del 29,99 % de los gastos previsto en el Convenio y no supera el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. Reconocer la obligación de la cantidad restante que asciende a 238,21 euros, teniendo en cuenta que por Decreto de Alcaldía número 2025-0764 de fecha 20 de marzo de 2025 se reconoció la obligación de anticipo del 60% de la subvención, por importe de 2.820 euros.

TERCERO. Anular la cantidad restante que asciende a 1.641,79 €.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

